



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 1603-2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 24 NOV. 2022

Visto: El expediente N° 019-2022678863 conteniendo el Informe N° 381-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario N° 02110-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos diez (210) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;



Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2022678863 que contiene el Informe N° 381-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **KAREN DORIS BALTAZAR ALARCÓN** identificada con DNI. N° 41577670, nombrada como Trabajador de Servicio en el IESTP. "Alto Huallaga" - Pucuyacu, distrito Tocache y provincia de Tocache, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 02110-2022,



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 1603 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	RDSR. Nº 557-2003, del 16 de julio de 2003	14/07/2003	30/09/2003	-	2	18
2	RDSR. Nº 00800-2003, del 21 de octubre de 2003	01/10/2003	31/10/2003	-	1	-
3	RD. Nº 00879-2003, del 19 de noviembre de 2003	01/11/2003	30/11/2003	-	1	-
4	RD. Nº 00956-2003, del 12 de diciembre de 2003	01/12/2003	31/12/2003	-	1	-
5	RD. Nº 21-2004, del 19 de enero de 2004	01/01/2004	30/06/2004	-	6	-
6	RD. Nº 00506-2004, del 15 de julio de 2004	01/07/2004	31/12/2004	-	6	-
7	RD. Nº 0036-2005-, del 13 de enero de 2005	01/01/2005	31/03/2005	-	3	-
8	RD. Nº 00347-2005, del 14 de abril de 2005	01/04/2005	30/06/2005	-	3	-
9	RD. Nº 00554-2005, del 06 de julio de 2005	01/07/2005	31/12/2005	-	6	-
10	RD. Nº 0023-2006, del 12 de enero de 2006	01/01/2006	30/06/2006	-	6	-
11	RD. Nº 00491-2006, del 13 de julio de 2006	01/07/2006	31/12/2006	-	6	-
12	RD. Nº 0169-2007, del 16 de febrero de 2007	01/01/2007	31/12/2007	1	-	-
13	RD. Nº 0032-2008, del 17 de enero de 2008	01/01/2008	31/12/2008	1	-	-
14	RD. Nº 048-2009, del 16 de enero de 2009	01/01/2009	31/12/2009	1	-	-
15	RD. Nº 001161-2010, del 13 de abril de 2010	01/01/2010	31/03/2010	-	3	-
16	RDR. Nº 1581-2010, del 14 de mayo de 2010	01/04/2010	31/12/2010	-	9	-
17	RDR. Nº 0420-2011, del 14 de febrero de 2011	03/01/2011	28/02/2011	-	1	29
18	RDR. Nº 0594-2011, del 14 de marzo de 2011	01/03/2011	31/05/2011	-	3	-
19	RDR. Nº 2424-2011, del 05 de agosto de 2011	01/06/2011	31/12/2011	-	7	-
20	RDR. Nº 0495-2012, del 21 de febrero de 2012	23/01/2012	31/12/2012	-	11	9
21	RDR. Nº 0057-2013, del 22 de enero de 2013	01/01/2013	31/12/2013	1	-	-
22	RDR. Nº 0036-2014, del 13 de enero de 2014	01/01/2014	31/12/2014	1	-	-
23	RJ. Nº 0073-2015, del 03 de febrero de 2015	01/01/2015	31/12/2015	1	-	-
24	RJ. Nº 0056-2014, de fecha 14 de enero de 2016	01/01/2016	31/12/2016	1	-	-
25	RJ. Nº 4038-2016, del 30 de diciembre de 2016	01/01/2017	31/12/2017	1	-	-
26	RJ. Nº 0039-2018, del 18 de enero de 2018	01/01/2018	31/12/2018	1	-	-
27	RJ. Nº 009-2019, del 14 de enero de 2019	01/01/2019	31/07/2019	-	7	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				15	11	26

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 1603 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de doña **KAREN DORIS BALTAZAR ALARCÓN** identificada con DNI. Nº 41577670, nombrada como Trabajador de Servicio en el IESTP, "Alto Huallaga"- Pucuyacu, distrito y provincia de Tocache, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 14/07/2003 AL 31/07/2019	15	11	26
NOMBRADA COMO TRABAJADOR DE SERVICIO EN EL IESTP. "ALTO HUALLAGA" - PUCUYACU - TOCACHE, AL 25/10/2022.	03	02	19
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 26/09/2022.	19	02	15

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldana Perez
Jefe de Operaciones U E 300

SHSP/JO
EMT/MRR/HH
JJTM 11 11 2022

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original. Que la presente es copia fiel del original. Que la presente es copia fiel del original.



24 NOV 2022

Moyobamba
[Signature]
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747